

por ciento de los ochocientos escudos que resultan de diferencia, por un reparto supletorio, siendo así que el impuesto personal ofrece tantas dificultades para su formación, y por lo tanto se retrasaría la obra, encontrándose el Tesoro por lo que la Provincia, y este Municipio, sin recursos de ningún género, y desatendida, sus más sagradas obligaciones; para cuyo fin se libre certificación de este particular.

Por el Tenor presidente de manifesto: Que habiéndose hecho acabo la redención de los moros comprendidos en el sorteo del año actual con enganches voluntarios y sustitutos, casi con la sucesión voluntaria con que los padres de aquellos han contribuido para realizar tan patriótico pensamiento; y faltando únicamente una pequeña cantidad, cual es la de cuatrocientos escudos, para la adquisición de un sustituto, por quedar todavía un sobrante de la repetida sucesión, se está en el caso de completar la total redención, y contribuir el pueblo, por su parte, también a finalizar tan laudable empresa; y S. A. acordaron solicitar del Sr. Gobernador civil de la Provincia, la aprobación de dichos cuatrocientos